

San Isidro, 27 de octubre de 2020

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores SMV**

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

**Referencia:** Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N°005-2014-SMV/01, se comunica en calidad de hecho de importancia lo siguiente:

Que el Directorio ha aprobado, en su sesión de hoy, una modificación de los parámetros del Contrato de Préstamo Intragrupo entre la sociedad y Repsol Gestión de Divisa S.L. como por Repsol Perú B.V. o cualquier otra compañía del grupo Repsol, ampliándose los plazos e importes de los parámetros aprobados en la Sesión de Directorio de fecha 28 de enero de 2020 para dicho contrato, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51° inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.

Del mismo modo; el Directorio de la Sociedad, en su sesión de hoy, ha acordado el deslistado de los valores mobiliarios que se detallan a continuación:

- El “Primer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Refinería La Pampilla S.A.A.” hasta por un monto total en circulación de US\$ 500’000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles (el “Programa”), que fue inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (el “RPMV”) con fecha 6 de febrero de 2019, mediante Resolución N° 009-2019-SMV/11.1
- La Primera Emisión de Bonos Corporativos del Programa, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 100’000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), inscrito en el RPMV de manera automática con fecha 23 de julio 2019, y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima (el “RVB”) con fecha 15 de agosto de 2019 (la “Primera Emisión”).
- La Segunda Emisión de Bonos Corporativos del Programa, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 350’000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles), inscrito en el RPMV de manera automática con fecha 23 de julio 2019, y en el RVB con fecha 15 de agosto de 2019 (la “Segunda Emisión”).
- La Tercera Emisión de Bonos Corporativos del Programa, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 100’000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares de los Estados

Unidos de América), inscrito en el RPMV de manera automática con fecha 23 de julio 2019, y en el RVB con fecha 15 de agosto de 2019 (la "Tercera Emisión").

- La Cuarta Emisión de Bonos Corporativos del Programa, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles), inscrito en el RPMV de manera automática con fecha 23 de julio 2019, y en el RVB con fecha 15 de agosto de 2019 (la "Cuarta Emisión", y conjuntamente con la Primera Emisión, la Segunda Emisión y la Tercera Emisión, las "Emisiones bajo el Programa").

A la fecha, el Programa se encuentra sin ninguna emisión o valores en circulación. En éste sentido, de acuerdo a lo señalado líneas arriba, el Directorio aprobó en su sesión de hoy:

- I. El deslistado del Programa, y de las Emisiones bajo el Programa, del RVB de la Bolsa de Valores de Lima.
- II. La exclusión del Programa, y de las Emisiones bajo el Programa, del RPMV de la SMV.

Sin otro particular,

Manuel Rodriguez Fernandez  
**Representante Bursátil**